



**RESOLUCIÓN
SINAC-ACTo-D-RES-055-2018**

MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN SINAC-ACTo-D-54-2018 PERMISO DE USO DE SERVICIOS NO ESENCIALES PARA LA OBSERVACIÓN TURÍSTICA DEL DESOVE DE TORTUGAS MARINAS MEDIANTE EL MÉTODO DE RASTREO

ZONA I ARCHIE CARR Y ZONA II PARQUE NACIONAL TORTUGUERO

PERMISIONARIO ASOPROTOMA

Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Área de Conservación Tortuguero, Dirección Regional. A las nueve horas cincuenta minutos del veinte de junio dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el día catorce de junio del dos mil dieciocho, se emite resolución SINAC-ACTo-D-RES-54-2018, referente a la aprobación del permiso de uso de servicios no esenciales a favor de Asociación Protectora de Tortugas Marinas Del Caribe (ASOPROTOMA DEL CARIBE)

SEGUNDO: Que en oficio SINAC-ACTo-GASP-019-2018 sobre el ANÁLISIS DE SOLICITUD PARA PERMISO DE USO SERVICIO DE RASTREO PNT, en la página 8, párrafo segundo “se recomienda cobrar al visitante un monto de 5 dólares americanos (cinco dólares americanos). Este monto deberá ser el mismo para nacionales y extranjeros. El pago del canon para el AC será de 1.5 dólares americanos por cada turista atendido, según certificación diaria emitida por la Administración del PNT”

TERCERO: Que en sesión ordinaria de Comité científico Técnica del 30 y 31 de mayo del 2018, se toma el acuerdo número 5, el cual establece “Se conoce el informe oficio SINAC-ACTo-GASP-019-2018 denominado ANÁLISIS DE SOLICITUD PARA PERMISO DE USO SERVICIO DE RASTREO PNT emitido por Maria Elena Herrera Zuñiga, Directora de Áreas Silvestres Protegidas y David Chavarria Morales, Coordinador Administrativo. Se avala el mismo y se recomienda a la Directora de ACTo la Ingeniera Laura Rivera Quintanilla proceda, a presentarlo al Consejo Regional del Área de Conservación para su aprobación, siguiendo el respectivo procedimiento establecido”.

CUARTO: Que en sesión extraordinaria del Consejo Regional de Área de Conservación Tortuguero, del 7 de junio del 2018 se toma el acuerdo N°4: El CORACTo, acepta la recomendación emitida por parte del CCT del ACTo, referente a que apruebe la solicitud de ASOPROTOMA para que sea a organización, a quien se le otorgue el Permiso para el Rastreo de Tortuga Marina. A su vez recomiendan a la Ing. Laura Rivera Quintanilla, elevar el presente acuerdo al CONAC para continuar con el procedimiento respectivo. ACUERDO EN FIRME, se abstiene el señor Daryl Loth de su voto en este acuerdo.

QUINTO: Que, en sesión ordinaria del 11 de junio del 2018, que CONAC conoció y aprobó el permiso de uso para servicios no esenciales de rastreo de tortugas marinas en el Parque Nacional Tortuguero para el periodo del 16 de junio al 31 de octubre del 2018, autorizando a la Directora de ACTo a confeccionar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

UNICO: Que una vez publicada la resolución SINAC-ACTo-D-RES-54-2018 se pudo detectar un error material en el considerando DECIMO SETIMO, el cual no coincide con las recomendaciones emitidas en oficio SINAC-ACTo-GASP-019-2018 el cual recomendaba cobrar al visitante un monto de 5 dólares americanos (cinco dólares americanos). Este monto deberá ser el mismo para nacionales y extranjeros. Así como que el pago del canon para el AC sería de 1.5 dólares americanos por cada turista atendido, según certificación diaria emitida por la Administración del PNT, por lo cual se hace necesario hacer la corrección y modificación en los términos antes dichos.

POR TANTO LA DIRECTORA DEL AREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO RESUELVE

PRIMERO: Se corrige el error material y se modifica la resolución SINAC-ACTo-D-RES-54-2018; únicamente en la cláusula DECIMO SETIMO del CONSIDERANDO para que se indique de la siguiente forma: Precio o monto del canon a pagar por el permisionario: Se autoriza al permisionario a cobrar un monto de 5 dólares americanos (cinco dólares americanos). Este monto deberá ser el mismo para nacionales y extranjeros. El pago del canon para el AC será de 1.5 dólares americanos por cada turista atendido según certificación diaria emitida por la Administración del PNT

SEGUNDO: Se mantiene incólume el resto de la resolución SINAC-ACTo-D-RES-54-2018.

COMUNÍQUESE


MARIA ELENA HERRERA ZUÑIGA
DIRECTORA A.I. DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO



Ministerio del Ambiente y Energía. Área de Conservación Tortuguero. En Guápiles entregó el original de la resolución No. SINAC-ACTo-D-RES-055-2018 de las nueve horas y cincuenta minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho.

Recibe/nombre: _____

Firma: _____ a
las _____ horas _____ minutos del _____ de
_____ del 201_____.

Notificado por: _____